

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 143

Radicación No. 76-834-40-03-2017-00162-00

Demandante: MARCO EMILIO ROJA PAVA

EJECUTIVO

Tuluá Valle, marzo doce (12) de dos mil veintiunos (2021).

En consideración con el memorial que antecede y, en virtud del artículo 76 del Código General del Proceso, se;

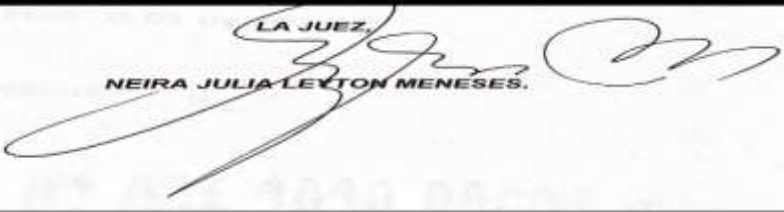
RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER personería para que actúe dentro de este proceso como apoderado judicial de la parte demandada LUZ AYDA CALZADA CUERVO, al abogado Doctor CRISTIAN MAURICIO PRECIADO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.546.947 y con tarjeta profesional No. 138.421 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO. – EXPÍDASE las copias solicitadas, de forma digital con destino a la parte demandada, al correo electrónico (crisma163@yahoo.com)

NOTIFIQUESE

LA JUEZ
NEIRA JULIA LEYTON MENESES.



\$

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc62eafc4ad598b89156faf0698607e423b953ca03a69e98f6e797e502c07b9b
Documento generado en 15/03/2021 08:12:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>